Diagnóstico comparativo y pronunciamiento

sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco

Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ

Pronunciamiento 01/2015 Guadalajara, Jalisco, 01 de julio de 2015

Agradecimientos

Para la realización del presente documento, el licadh contó con información valiosa proporcionada por diversas dependencias involucradas o relacionadas con la atención de personas con discapacidad. En particular, la CEDHJ agradece las respuestas a sus solicitudes de información y las aportaciones de las secretarías de Cultura, de Movilidad, de Salud, de Trabajo y Previsión Social, de Educación, de Infraestructura y Obra Pública, así como las siguientes dependencias estatales: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, Consejo Estatal para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en Jalisco, y de los ayuntamientos de Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Casimiro Castillo, Chapala, Chimaltitán, Cihuatlán, Cocula, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Cuquío, Degollado,

Ejutla, El Arenal, El Limón, El Salto, Encarnación de Díaz, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, Juanacatlán, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Magdalena, Mascota, Mazamitla, Mexticacán, Ocotlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Marcos, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Santa María del Oro, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Teuchitlán, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tolimán, Tomatlán, Tonalá, Tototlán, Tuxpan, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Hidalgo, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo.

Presentación

El presente pronunciamiento es un estudio comparativo sobre la accesibilidad de las personas con alguna discapacidad en Jalisco entre 2012 y 2014. La investigación es resultado del trabajo coordinado por el Instituto de Investigación y Capacitación dependiente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

El pronunciamiento refleja el nivel de cumplimiento de los ayuntamientos de Jalisco y de diversas instituciones estatales, en relación con los lineamientos dictados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad y los avances reportados de agosto de 2012 a la fecha; en particular, sobre los aspectos relacionados con la accesibilidad.

Al ser ratificada la CDPD por el Estado mexicano, forma parte del marco jurídico nacional para la protección de los derechos humanos, de ahí que sus disposiciones son de obligada observancia para los operadores nacionales, entre los que se incluyen los poderes locales.

También la CEDHJ, por su naturaleza, es un operador jurídico local en materia de derechos humanos, y un órgano de control de la citada Convención. Esta institución, dirigida por el doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, tiene el máximo interés en atender las demandas de los grupos en situación de vulnerabilidad. En consecuencia, se ha institucionalizado la comunicación directa y permanente con las diversas organizaciones de la sociedad civil representativas en este tema, para, de forma conjunta, analizar la problemática que enfrenta dicho sector.

Por lo expuesto y con el fin de promover el pleno desarrollo de todas las personas en el estado de Jalisco, la CEDHJ, mediante el Iicadh, se ha dado nuevamente a la tarea de analizar la situación que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en un contexto de accesibilidad.

Mediante el pronunciamiento sobre la accesibilidad de personas con alguna discapacidad, se intenta evidenciar que la estancia, tránsito y comunicación de las personas con estas características en cualquier espacio urbano es diferente debido a la falta de procuración en derechos humanos, lo cual hace que los lugares públicos integren un ámbito de discriminación y negligencia.

Con este informe se busca poner en relieve el tema de la accesibilidad en el campo de las responsabilidades públicas que genera, así como en el grado de sensibilidad política que implica en las autoridades para hacer de la accesibilidad un derecho de efectivo disfrute.

Garantizar la accesibilidad implica que los diferentes grupos sociales hagan de la ciudad el espacio común por excelencia y lo transformen en un armazón de instituciones, prácticas, rituales y símbolos que permitan que las personas allí presentes, con o sin discapacidad, sean capaces de observarse unas a otras como personas dignas e iguales a fin de alcanzar el grado máximo deseable de una cultura de respeto a los derechos humanos.

Justificación

La CEDHJ, con fundamento en los artículos 1°, 102, apartado B; y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7°, fracciones V y XI, de la Ley de la CEDHJ; y 11°, fracción III, del Reglamento Interior de la institución, tiene, entre otras atribuciones: proponer las políticas

estatales en materia de derechos humanos mediante pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil que aseguren su adecuada observancia y ejecución. Por ello, y debido a las inconformidades que este organismo ha recibido por conducto de la ciudadanía, y en especial por miembros de la sociedad civil organizada que trabajan a favor de personas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales y sensoriales, el licadh se dio a la tarea de realizar el presente pronunciamiento analizando si existen avances de forma progresiva respecto al pronunciamiento 01/2012 a abril 2015. En consecuencia, se dicta el presente pronunciamiento.

Planteamiento del problema

Tradicionalmente, las discusiones acerca de la movilidad se han visto reducidas a solucionar los problemas de desplazamiento de automotores en los espacios públicos. ¹ Esta visión contribuye al análisis de la movilidad casi de manera exclusiva en la configuración de los sistemas de transporte. Sin embargo, una verdadera visión integral de la accesibilidad tiene que ver con la suma de mucho más factores. No se restringe a un proceso personal ni a los medios de transporte público; es un fenómeno complejo íntimamente relacionado con un entorno específico en donde viven las personas, con las alternativas que tienen para desplazarse y con la planeación de los asentamientos humanos, del desarrollo y el medio ambiente, entre otros aspectos.

5

¹ Víctor Islas Rivera, *Llegando tarde al compromiso: la crisis del transporte en la ciudad de México*, México, El Colegio de México, 2000, p. 528.

La accesibilidad es necesaria para lograr que las personas tengan libre paso a los servicios básicos indispensables para una vida digna. Desde esta perspectiva se aprecia con claridad la profunda relación que guarda la accesibilidad con el ejercicio de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).²

El presente pronunciamiento se inscribe en esta perspectiva: evaluar el ejercicio de la accesibilidad, en lo relativo a las obligaciones del estado de Jalisco, con base en la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco. Posteriormente, mediante un análisis de la situación en que se encuentran estos derechos en Jalisco se obtendrán elementos que permitan aportar estrategias integrales en favor de las personas con discapacidad. A diferencia de la perspectiva asistencialista, una política con enfoque en derechos humanos parte de poner a las personas como centro de toda política pública y reconocer la importancia de que los seres humanos en situación de mayor vulnerabilidad hagan más propio y universal el entorno con miras a una mayor realización en condiciones de justicia y equidad.³

Objetivo general

El principal objetivo de este informe es generar conocimiento especializado, actualizado, confiable y cronológicamente comparativo respecto del cumplimiento de las obligaciones

² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966.

³ Luis Daniel Vázquez y Domitille Delaplace, "Políticas públicas con perspectiva de derechos humanos: un campo en construcción", *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos*, vol. 8, núm. 14, São Paulo, junio de 2011, pp. 35-65.

de las autoridades en materia de accesibilidad, relativo a las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

A su vez, se investiga el nivel de cumplimiento, seguimiento y aplicación por parte de las diversas dependencias públicas en el estado de Jalisco, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las demás leyes locales relacionadas con este tema, específicamente en lo que tienen que ver con accesibilidad.

Objetivos específicos

- 1. Sensibilizar a todas las dependencias gubernamentales sobre la cultura de la discapacidad.
- 2. Informar sobre las atribuciones legales que cada dependencia debe cumplir para el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- 3. Realizar un documento que permita impulsar políticas públicas sobre el trabajo gubernamental en materia de accesibilidad.
- 4. Aportar elementos al mecanismo nacional para el cumplimiento de la Convención, en particular al informe que debe rendirse ante el Comité para las Personas con Discapacidad.
- 5. Motivar una armonización legislativa local con la Convención.

Campo de estudio

Analizar las acciones realizadas desde agosto de 2012 a noviembre de 2014 por parte de las diversas dependencias y secretarías en el estado de Jalisco, tendentes a potencializar las

habilidades de las personas con discapacidad para que su incorporación a la vida socioproductiva se desarrolle en un marco de equidad, según lo ordenan tanto la Convención,
como la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del
Estado de Jalisco, en la cual se describe el ámbito de competencia de cada una de las
mencionadas dependencias.

Metodología

La investigación en la que se sustenta el presente pronunciamiento es de perfil cuantitativo. Se aplicaron cuestionarios escritos, y los datos resultantes se analizaron con base en estadísticas descriptivas y tablas comparativas. El estudio es cronológico y comparativo con el pronunciamiento 01/2012 sobre personas con discapacidad, tema que obviamente involucra factores diversos y variadas disciplinas relacionadas con los derechos humanos.

El proceso se inició con una revisión documental sobre el tema de accesibilidad en el marco del derecho internacional, los tratados y declaraciones, en relación con los compromisos del Estado mexicano, con los cuales nuestra entidad federativa está también comprometida. Asimismo, se analizó la jurisprudencia emitida por los órganos de protección de los derechos humanos, principalmente de las Naciones Unidas. Este análisis generó el marco de referencia del estudio y delimitó tanto el contenido mínimo relativo a la accesibilidad, como las respectivas obligaciones del Estado.

Posteriormente, se revisó la normativa en vigor en Jalisco con el objetivo de valorar en qué grado se han incorporado los estándares internacionales de accesibilidad.

Específicamente se analizó la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, sobre todo el ámbito de competencia de cada una de las entidades públicas en relación con el campo de estudio.

Por su parte, la Tercera Visitaduría de la CEDHJ gestionó el envío de las solicitudes de información a los ayuntamientos que integran las regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del estado de Jalisco. Esta información permitió recabar datos sobre la accesibilidad en todos los municipios del estado para conocer así sus fortalezas y limitaciones.

Estructura

El presente pronunciamiento lo integran cinco capítulos. En el primero, denominado "Disposiciones generales", se busca definir los conceptos clave empleados en el informe.

En el segundo capítulo, titulado "El reconocimiento de la accesibilidad como pieza clave para el ejercicio de los derechos humanos", se identifican y analizan los elementos involucrados en la accesibilidad y las obligaciones del estado de Jalisco.

Posteriormente, en el tercer capítulo se analiza el marco legal relacionado con personas con discapacidad, y su valoración asumiendo la accesibilidad en su relación intrínseca con los compromisos que la entidad federativa debe cumplir con ellas.

En el capítulo cuarto se presentan los principales hallazgos de la investigación. El quinto capítulo está compuesto por las conclusiones finales relativas al cumplimiento de las responsabilidades que tiene el estado de Jalisco con las personas con discapacidad,

específicamente en el tema presente. De la misma manera, en un pequeño apartado se anotan las consideraciones que deben de tenerse hacia la investigación.

Finalmente, en el apartado de los resolutivos se precisan los lineamientos y sugerencias para cada dependencia gubernamental, organismo público descentralizado y ayuntamiento.

Capítulo I

Disposiciones generales

Para este pronunciamiento se entenderá por "discapacidad" las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para actuar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complicado que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las creadas o ya establecidas por la sociedad en la que vive.⁴

Por "persona con discapacidad" se entenderá: todo ser humano con ausencia, disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial,

⁴ Organización Mundial de la Salud (en línea) disponible en http://www.who.int/topics/disabilities/es/

10

de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo e integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente.⁵

Por "accesibilidad" se entenderá: la libertad de elección en cuanto a la forma de intervenir, abordar, informar o hacer uso de una situación [...] Los elementos de la accesibilidad son atributos de la disponibilidad del entorno, pero no son características del entorno [...] es un esquema para clasificar las diferentes formas en las que las personas interactúan con los entornos.⁶

Tipos de barreras:⁷

- 1. Físicas
- 2. Sociales
- 3. Económica y culturales
- 4. A la salud y a la educación
- 5. Información y las comunicaciones

⁵ En la Convención no figura ninguna definición de "discapacidad" ni de "personas con discapacidad" como tal. No obstante, en el preámbulo y en el artículo 1° hay aspectos que aclaran la aplicación de la Convención. Por ello, está definición es tomada de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

⁶ La norma 5 de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Resolución 48/96 adoptada el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de la ONU).

⁷ Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por "Ley" se entenderá: Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Por "Convención" se entenderá: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Capítulo II: El reconocimiento de la accesibilidad como pieza clave para el ejercicio de los derechos humanos

La accesibilidad es un precursor para que hombres y mujeres ejerzan muchos de sus derechos humanos. Lo anterior se basa en la capacidad de lograr el disfrute de los derechos humanos y el facilitar el libre traslado de las personas y sus bienes de un sitio a otro. Asimismo, con ella se busca disminuir los obstáculos que impiden el libre movimiento y tiene como objetivo reforzar la capacidad de las personas para asumir su plena autonomía y tomar el control de sus vidas. ⁸

Mejorar la accesibilidad no tiene que ver sólo con la eficiencia del transporte o con el acceso a los servicios, sino que, más allá de todo, implica superar los obstáculos físicos, sociales, económicos y políticos a los que las personas puedan enfrentarse, a fin de ejercer plenamente los derechos humanos.

Las instancias gubernamentales deben hacer todo lo posible para asegurar que las personas puedan viajar y trasladarse de manera más independiente posible, lo cual incluye:

-

⁸ International Forum for Rural Transport and Development (IFRTD). Mobility as a Human Right. [en línea] Londres, Inglaterra. Consultado el 5 de noviembre de 2014. Disponible en: http://www.ifrtd.org/new/issues/human_right.php

- Capacidad para lograr un desplazamiento asequible.

- Fomentar la participación de fabricantes de unidades de transporte y de

tecnologías para considerar aspectos sobre personas con discapacidad.

- Capacitar sobre movilidad a personal que tenga relación directa con personas

con discapacidad.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO) define la accesibilidad como la libertad de poder tener la información generada

por instituciones públicas. Este derecho es considerado como primordial para garantizar la

libertad de expresión, debido a que se engloba la libertad para investigar, buscar, recibir e

impartir información e ideas por cualquier medio y a través de cualquier frontera. 9

Las entidades de gobierno deben tomar medidas para que las personas con discapacidad

puedan expresarse libremente.

Algunos pasos para lograr lo anterior:

- Proporcionar información en formatos accesibles, sin costo extra y de manera

oportuna.

Garantizar (reconocer y promover) el uso del lenguaje de señas, braille y otras

formas de comunicación cuando se realicen trámites con dependencias públicas o

del Estado.

⁹ UNESCO. *Freedom of information* [en línea] Consultado el 5 de noviembre de 2014. Disponible en: http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/freedom-of-expression/freedom-of-information/

13

- Gestionar que las empresas privadas proveedoras de servicios proporcionen información accesible.

 Crear políticas públicas para lograr que los medios de comunicación dedicados al traslado de personas adecuen sus vehículos para hacerlos más accesibles.

Capítulo III

Marco legal

Con el propósito de promover, proteger y asegurar las condiciones de igualdad y los derechos de las personas con discapacidad, el Estado mexicano ha signado tratados tanto internacionales como regionales en pro del reconocimiento y garantía de los derechos humanos de este grupo social. La Asamblea General de la ONU aprobó el 13 de diciembre de 2006 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. México firmó ambos instrumentos el 30 de marzo de 2007¹¹ y los ratificó el 17 de diciembre de 2007. Ambos entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

10 United Nations Human Rights. *Convention on the Rights of Persons with Disabilities* [en línea] Consultado el 5 de noviembre de 2014. Article 21 - Freedom of expression and opinion, and access to information. Disponible en: http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/ConventionRightsPersonsWithDisabiliti es.aspx#21

¹¹ Enable: "Los derechos de las personas con discapacidad" (en línea) disponible en

El 6 de diciembre de 2000, México ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, cuyo principio general es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación para propiciar que se integren plenamente en la sociedad, poniendo en práctica medidas legislativas, sociales, educativas y laborales. Estos compromisos dieron origen a la promulgación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor el 30 de mayo de 2011,¹² así como a la elaboración de políticas públicas relacionadas con el tema, a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 y del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Pronaddis).

En el caso de Jalisco, México promulgó el 1 de enero de 2010 la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad, que tiene por objeto: "Promover y garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, para favorecer su desarrollo integral y su plena inclusión al medio social que los rodea". 13 Con base en la ley citada, el

http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497 consultado el 13 de octubre de 20140

¹² Diario Oficial de la Federación (en línea) disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5191516&fecha=30/05/2011 consultado el 13 de octubre de 2014

¹³ Art. 1° de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en Jalisco.

estado de Jalisco contempla en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 las políticas públicas destinadas a la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos. 14

Obligaciones internacionales del Estado mexicano

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas deben gozar de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales. Además, señala que cada una de las autoridades, en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar todos los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.¹⁵

El Estado debe asumir un papel rector en la planeación y regulación de la accesibilidad con el objetivo de garantizar la existencia de los diversos medios de transporte, de la infraestructura vial, de la información en sistema braille y de edificios con diseño universal en el espacio público en toda la ciudad.

Derivado de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estado mexicano se obligó a presentar al Comité respectivo un informe minucioso sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir con las obligaciones que se le señalan, así

_

¹⁴ Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030. Eje 4 del Desarrollo Social, apartado 4.1.4 Desarrollo Humano y 4.1.8 Asistencia Social.

¹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917; última reforma publicada el 30 de noviembre de 2012, artículo 1°.

como los progresos realizados al respecto en el plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Convención. ¹⁶

México, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en abril de 2011 presentó ante el Comité de referencia su informe inicial sobre el cumplimiento de la Convención en el tema que nos ocupa, en el cual menciona haber involucrado a dependencias del Ejecutivo Federal, a los poderes Legislativo y Judicial, a entidades federativas, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal e instituciones académicas, así como a la sociedad civil. 17

Asimismo, informó que para impulsar las políticas públicas y lograr los objetivos estipulados en los principios generales aceptados en el marco de la Convención, instituyó el Pronaddis, donde estableció los siguientes objetivos específicos:¹⁸

- 1. Propiciar un cambio de cultura para favorecer el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con enfoque de género.
- 2. Asegurar la accesibilidad a espacios, bienes y servicios, así como al transporte, sistemas y tecnología de información y comunicación.
- 3. Prevenir la discapacidad en todos los grupos de edad y contribuir a que las personas con discapacidad disfruten del derecho al más alto nivel de salud.

¹⁷ Informe inicial de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, rubro "Metodología", SRE abril de 2011.

17

¹⁶ Art. 35, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

¹⁸ Objetivos específicos del Programa Nacional de Discapacidad, Pronaddis, pp.106-107.

- 4. Garantizar el desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral, autoempleo y capacitación.
- 5. Lograr la autosuficiencia de las personas con discapacidad mediante acciones sociales y de desarrollo integral de la familia.
- 6. Contribuir a que las personas con discapacidad desarrollen su creatividad y habilidades culturales y disfruten de los bienes y servicios culturales y artísticos.
- 7. Incentivar y apoyar su participación en actividades físicas y culturales.
- 8. Favorecer el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, así como el ejercicio de sus derechos políticos.
- 9. Incentivar y apoyar la participación de las personas con discapacidad, así como el ejercicio de sus derechos políticos. Con relación al tema central de la presente investigación, considerado en el artículo 9º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, referente al derecho a la accesibilidad, en el informe inicial de México se señalan dos rubros: uno sobre el acceso a edificios públicos y otro sobre las principales acciones en esa materia.

Finalmente, el documento da cuenta, en el apartado de Conclusiones, de la evolución y los avances legislativos institucionales y de política pública para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el país.¹⁹ Sin

-

¹⁹ Informe inicial de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Conclusiones, apartado 550, p. 116.

embargo, no se hace hincapié en la falta de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, principalmente porque la normativa correspondiente es ignorada y, por ende, incumplida por las diversas instituciones gubernamentales y los servidores públicos federales, situación que se evidenciará en las líneas siguientes.

Caso Jalisco

Durante esta investigación se identificaron las relaciones y diferencias entre la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se exponen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Comparativo

ONU	JALISCO
Convención sobre los Derechos de las	Ley para la Atención y Desarrollo Integral
Personas con Discapacidad	de Personas con Discapacidad en Jalisco
Se clasifica a la discapacidad en:	Se clasifica a la discapacidad en:
1. Física	1. Auditiva
2. Mental	2. Intelectual
3. Intelectual	3. Neuromotora
4. Sensorial	4. Visual
	5. Debilidad visual
	6. Por trastorno mental

Señala que la discapacidad puede ser a largo	Señala que la discapacidad puede ser parcial
plazo.	o total, e impide o dificulta el desarrollo
	pleno o integración efectiva de forma
	permanente o temporal. Las discapacidades
	pueden ser de manera parcial, total,
	congénita y adquirida.
Se crea el Comité sobre los Derechos de las	Se crea el Consejo Estatal para la Inclusión
Personas con Discapacidad, y México debe	y Desarrollo de las Personas con
informar cada cuatro años sobre las	Discapacidad (Coedis), cuyo objeto es el de
obligaciones cumplidas y los progresos	establecer políticas públicas, así como
realizados conforme a la Convención	operar y vincular acciones para su atención,
	inclusión y desarrollo pleno. ²⁰
En el preámbulo de la Convención se	Tipos de barreras que contempla:
reconocen las siguientes barreras:	1. Físicas
1. Físicas	2. Sociales y culturales
2. Sociales	3. De comunicación
3. Económicas y culturales	
4. La salud y a la educación	
5. La información y comunicaciones	

 $^{\rm 20}$ Art. 11 de la Ley para la Atención y Desarrollo de Personas con Discapacidad en Jalisco.

Puede advertirse que las diferencias entre ambos ordenamientos son mínimas, y que su contenido en general es coincidente, de ahí que el mandato planteado en el instrumento internacional se respete en la correspondiente ley estatal. Esta situación nos lleva a señalar que el incumplimiento de la norma estatal ocasiona la inobservancia de los compromisos internacionales derivados de la Convención, aspecto que se desarrollará en los siguientes apartados.

Accesibilidad para personas con discapacidad en Jalisco

Sobre la protección y la garantía de la accesibilidad, la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en Jalisco considera, en el Capítulo V, la eliminación de barreras físicas y de comunicación, y faculta a las dependencias del Ejecutivo estatal y a los 125 ayuntamientos y sus dependencias para que encaminen su actuación en ese sentido.

Reporte de resultados

La investigación siguió los lineamientos, en especial lo relativo a las normas reconocidas por el estado de Jalisco en relación con la cultura de la discapacidad.

Las gráficas comparativas entre 2012 y 2014 permiten ver el avance relativo a las obligaciones adquiridas.

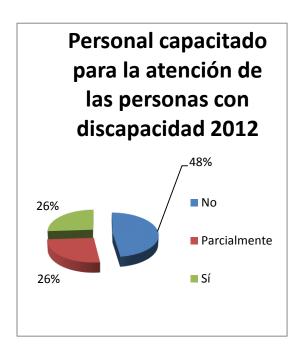
Ayuntamientos

¿Qué porcentaje de ayuntamientos respondió a la solicitud de información de la CEDHJ?

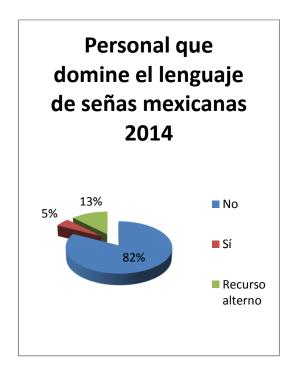


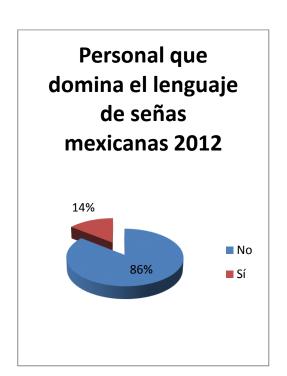
¿Qué porcentaje tiene personal capacitado para atender a personas con discapacidad?



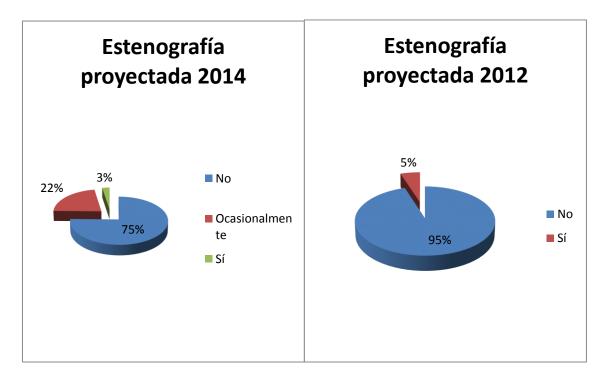


¿Qué porcentaje tiene personal que maneje el lenguaje de señas mexicanas?

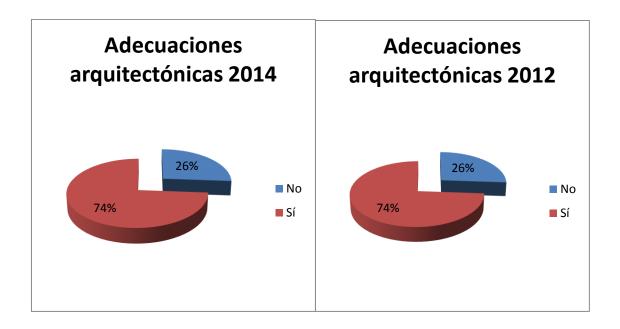




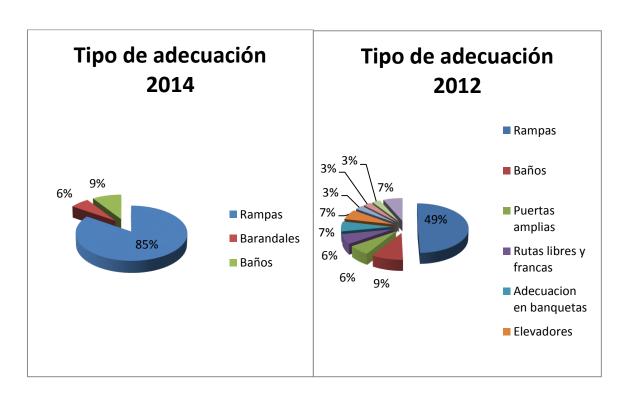
¿Qué porcentaje brinda las facilidades de estenografía proyectada en los actos públicos?



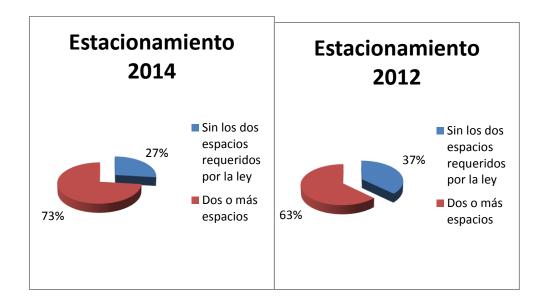
¿Qué porcentaje ha realizado adecuaciones que garanticen y faciliten el acceso y movilidad a personas con discapacidad en sus instalaciones?



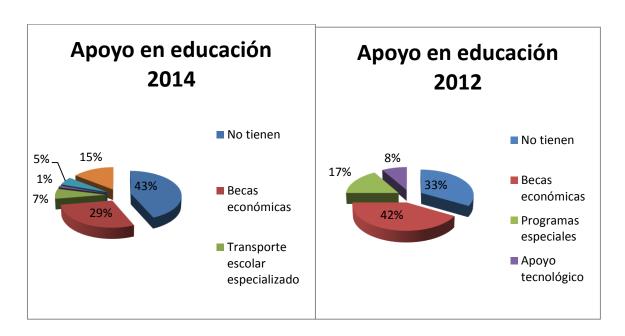
De 74 por ciento correspondiente a los años 2014 y 2012 se obtiene que...



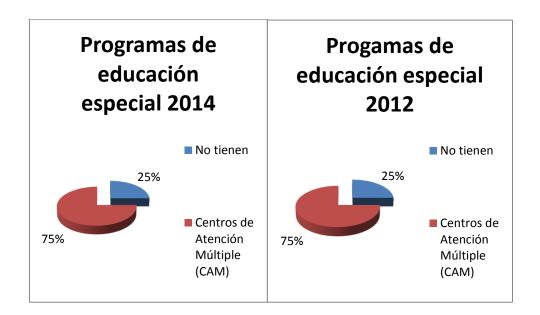
¿Qué porcentaje cuenta con espacios de estacionamiento en lugares preferentes y de fácil acceso a sus instalaciones para uso exclusivo de vehículos de personas con discapacidad?



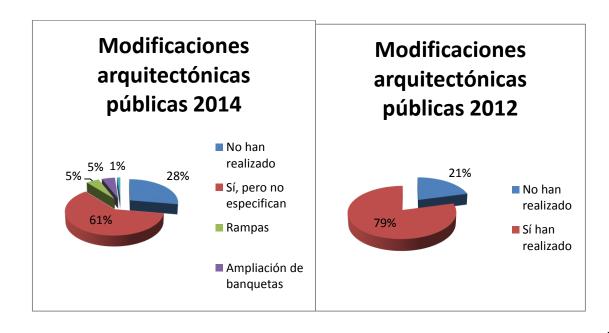
¿Qué porcentaje de ayuntamientos tiene planes para que a los alumnos con discapacidad se les apoye con materiales educativos especiales, ayudas técnicas y becas para mejorar el rendimiento académico y su plena integración al sistema educativo?



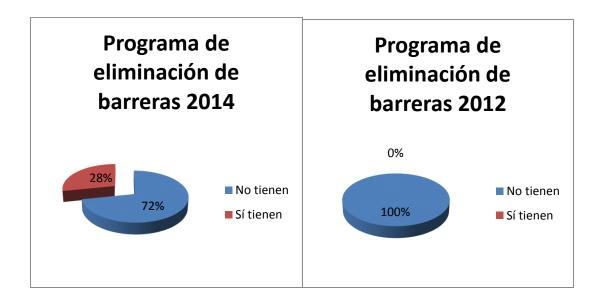
¿Qué porcentaje de ayuntamientos tiene centros o programas de educación especial dirigidos a los alumnos que por sus condiciones de discapacidad no puedan integrarse a los programas de educación regular?



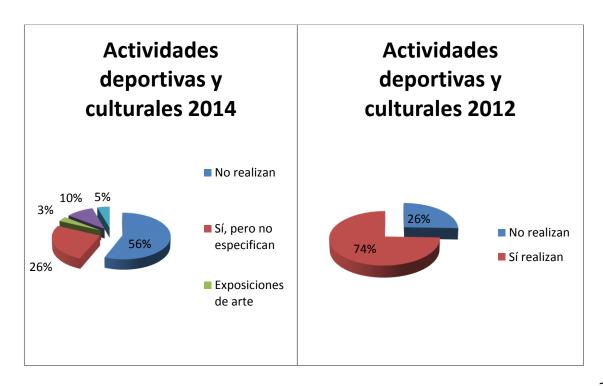
¿Qué porcentaje de ayuntamientos ha modificado la estructura o construcción de edificios e infraestructura urbana para que cumplan con los planes o programas de desarrollo urbano?



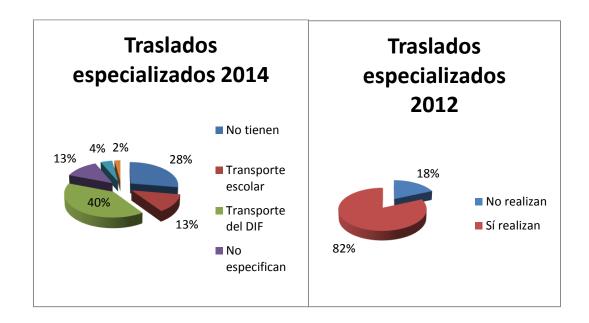
¿Qué porcentaje tiene algún programa permanente para la eliminación y modificación de barreras físicas?



¿Cómo promueven y apoyan la realización de actividades deportivas y culturales para personas con discapacidad?

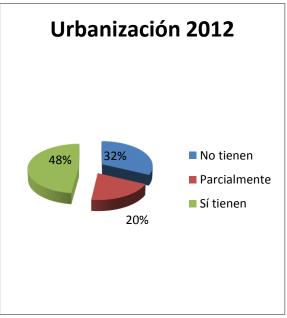


¿Qué tipo de traslados de personas con discapacidad realizan los ayuntamientos?

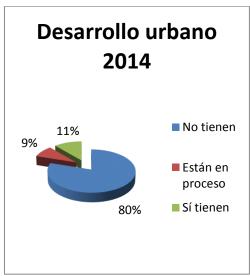


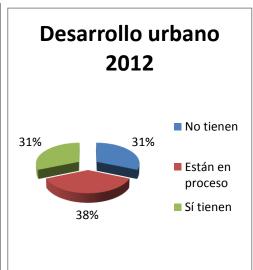
¿Qué se hace para vigilar la urbanización de las vías, parques y jardines públicos, a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios a personas con discapacidad?



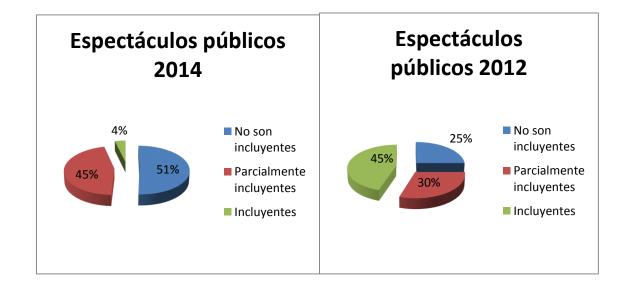


¿Qué porcentaje cuenta con algún programa que regule el desarrollo urbano y la adecuación de facilidades urbanísticas y arquitectónicas acorde a las necesidades de personas con discapacidad?

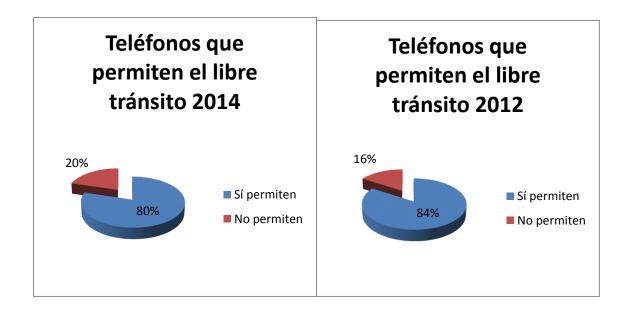




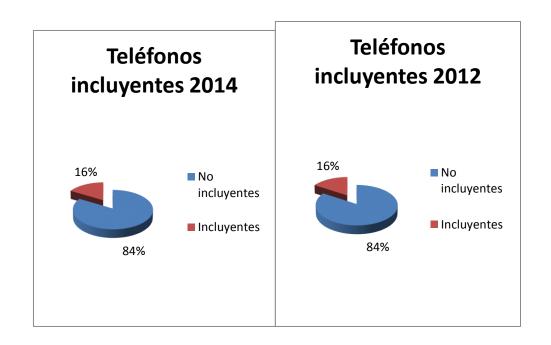
En los espacios en que se presentan espectáculos públicos, centros recreativos y deportivos y en general cualquier recinto de uso público, ¿qué porcentaje de ayuntamientos tiene espacios preferentes reservados para personas con discapacidad?



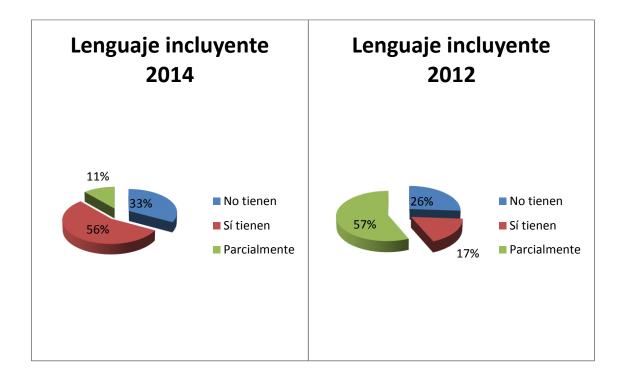
¿Qué porcentaje de teléfonos en la vía pública no invaden el libre tránsito de las personas con discapacidad?



¿Qué porcentaje de ayuntamientos tiene teléfonos públicos especiales que permitan su utilización a personas con discapacidad?



¿Qué porcentaje de los ayuntamientos manejó un lenguaje incluyente?



De los indicadores anteriores se generan algunas consideraciones. Una de ellas es que los ayuntamientos necesitan un mayor conocimiento de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco. El desconocimiento de la citada ley genera un obstáculo en el fomento de la cultura de la discapacidad.

Las gráficas expuestas recogen las principales causas o factores del ejercicio de accesibilidad en Jalisco. Asimismo, dan cuenta de algunas fortalezas y avances de los ayuntamientos. Estos puntos fueron identificados mediante la revisión de reportes gubernamentales oficiales relativos al cumplimiento de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Es importante señalar que los ayuntamientos han avanzado mucho en resolver las solicitudes de información por parte de la CEDHJ. La respuesta de los ayuntamientos se triplicó en el presente pronunciamiento. De los 95 municipios que presentaron informe, 37 lo hicieron en tiempo y forma; once presentaron su informe un mes después del vencimiento y después de una solicitud telefónica. Finalmente, 47 presentaron su reporte gracias al apoyo de las oficinas regionales de la CEDHJ y de recurrentes llamadas telefónicas por parte del equipo de investigación.

Dentro de las mejoras significativas obtenidas de las gráficas anteriores encontramos las siguientes:

- Incremento del uso de lenguaje incluyente. Es de reconocer el avance de 39 por ciento en la redacción de documentos e información oficial con lenguaje incluyente.
 Este aspecto se considera una práctica positiva, debido a que contribuye a incrementar la cultura de la discapacidad y no discriminación, elementos fundamentales para el ejercicio de los derechos humanos.
- Se reconoce el esfuerzo de las dependencias municipales al eliminar barreras físicas mediante el establecimiento de rampas para ingresar a sus instalaciones. Sin embargo, algunas no cubren los lineamientos de la norma oficial mexicana NOM-030-SSA3-2013. Aún así, se reconoce la prioridad que se le ha dado a la creación y mantenimiento de rampas.
- En cuanto al punto relacionado con el número de cajones de estacionamiento en lugares públicos y en las oficinas gubernamentales, aumentó su cumplimiento.

- Uno de los mejores resultados relativo a la educación es el de los Centros de Atención Múltiple (CAM). Este programa ofrece la mayor protección educativa a las personas con discapacidad que viven fuera de la zona metropolitana. Sin embargo, aunque 75 por ciento de los municipios reporta contar con CAM, el porcentaje de centros no ha aumentado de 2012 a 2014.
- Transporte especializado para personas con discapacidad. Los ayuntamientos cubren lo relativo al traslado a las terapias, ya sea en colaboración con el DIF, con apoyo de ambulancias o con gasolina para éstas.
- La movilidad mediante rampas en el primer cuadro de los municipios es una estrategia que acompaña la conservación del centro histórico y que permite la circulación de personas con discapacidad. Además, fortalece la apreciación de los elementos patrimoniales, potencia la vivienda y actividades culturales, turísticas y comerciales de los municipios.
- 20 por ciento de los municipios reportó el empleo de estenografía proyectada en actos públicos. Esta política genera prácticas inclusivas en la vida cotidiana.
- Es de señalar el incremento de 28 por ciento en el uso de programas permanentes para eliminación de barreras. Estos programas se dedican en 100 por ciento a la eliminación de barreras físicas, pero dejan a un lado las culturales y de comunicación.

Los temas que presentaron reducción en su cumplimiento fueron los siguientes temas:

- Hay una evidente carencia de aparatos telefónicos con diseños accesibles para las personas con discapacidad. También se acreditó la carencia de semáforos auditivos y de la señalización en braille de las calles.
- Continúa la asignación de competencias más allá de la normativa al DIF por parte de los propios ayuntamientos para atender los programas de apoyo destinados a las personas con discapacidad.
- Hubo una disminución de 30 por ciento relativa a la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades culturales y deportivas.
- Disminución de 17 por ciento de la planeación urbana incluyente.
- Falta de información en sistema braille. Se carece de información accesible para personas con discapacidad visual en lo relativo a los trámites administrativos requeridos en diversos programas o servicios gubernamentales.
- Reducción de 26 por ciento de los ayuntamientos que tienen espectáculos públicos incluyentes para personas con discapacidad.
- Problemas referentes al uso del lenguaje de señas mexicanas. Existe una reducción de 9 por ciento en la cantidad de personas que manejan este lenguaje. Es de destacar la grave falta de capacitación en temas referentes al lenguaje de señas mexicanas. Aunque es positivo el recurso de apoyo que los ayuntamientos hacen sobre el DIF, esto genera que los municipios que reportan carencia de personal y de apoyo extra institucional se hayan reducido 4 por ciento.
- El apoyo a educación por parte de los ayuntamientos ha disminuido en 10 por ciento, y el apoyo que se brinda tiene una carga asistencial.

Diagnóstico comparativo y pronunciamiento sobre la situación de las personas con discapacidad en

Jalisco Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ

- Disminución en 24 por ciento del personal competente para atender a personas con

discapacidad. Sin embargo, y de forma positiva, se señala que 7 por ciento, más de

los municipios busca recursos alternos para solucionar la necesidad. Los recursos

alternos son principalmente solicitudes de apoyo a otras instituciones que sí cuentan

con tal servicio. La institución que brinda mayor apoyo a los ayuntamientos es el

DIF.

- Si bien aumentó el número de programas o medidas encaminadas a facilitar el

acceso y traslado a personas con discapacidad, se requiere atención más inmediata

en ello.

Conclusiones de ayuntamientos

En lo relativo al tema de discapacidad en los municipios, los cuestionamientos se centran

en la insuficiencia y falta de integración del modelo cultural de la discapacidad en Jalisco.

Lo anterior obliga a reconocer que las decisiones arquitectónicas tomadas recientemente en

la materia son incongruentes con el enfoque de los derechos humanos y ponen en tela de

juicio las condiciones en las que se construyen las nuevas opciones de movilidad.

Cabe aclarar que de los ayuntamientos involucrados en el presente diagnóstico, los

más avanzados vuelven a ser los localizados en la zona metropolitana.

Dependencias del Poder Ejecutivo y organismos públicos descentralizados (OPD)

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

35

Se presenta mejoría sobre los criterios técnicos para normar las características de construcción para facilitar el uso, acceso y movilidad de las personas con discapacidad, ya que se han ampliado dichos criterios. Además, se está trabajando en un programa estratégico para hacer adecuaciones en obras públicas existentes.

En materia de comunicación, ya se cuenta con intérprete de lenguaje de señas mexicanas en actos especiales. Asimismo, se presenta un avance en la instauración del sistema braille, ya que se cuenta con tarjetas de presentación incluyentes.

Continúa la carencia de intérpretes de señas para atender a personas con discapacidad sensorial.

No se reporta avance en materia de infraestructura adecuada para brindar atención a personas de talla baja en las oficinas de la propia secretaría.

Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud (Code)

Se continúa con el desarrollo de actividades deportivas dirigidas a personas con discapacidad y se mantienen vigentes los programas de apoyo mediante becas de alimentación, hospedaje o económicas.

Se muestra un avance en cuestiones de movilidad con la construcción de rampas para sillas de ruedas en los diferentes polideportivos. Sin embargo, sigue sin atenderse a personas con talla baja, argumentando que los trabajadores y deportistas no se encuentran en este supuesto. Esta objeción subjetiva refuerza los estereotipos que interponen barreras culturales hacia las personas con discapacidad.

En el diagnóstico realizado en 2012 se hizo la observación acerca de dotar de señalización en braille y formatos de fácil lectura y comprensión, lo cual se vio favorecido desde la organización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de 2011, cuya sede fue Guadalajara. Sin embargo, de 2011 a la fecha no se han presentado avances recientes en el tema.

Secretaría de Cultura

En materia de promoción y desarrollo de las habilidades artísticas de las personas con discapacidad, se ha dado continuidad al programa denominado Pinta con la Boca, que de ser una exposición temporal, en el lugar que ahora ocupa se imparten clases. También está en marcha un proyecto encaminado a reforzar habilidades como locución, cuentacuentos y redacción.

Sobre los mecanismos para vigilar y garantizar el acceso de las personas con discapacidad a actividades culturales y artísticas, se sigue brindando acceso preferencial y se presenta un notable avance, ya que se anexó una cláusula en los convenios realizados entre la Secretaría de Cultura y particulares, la cual se basa en la Convención de las Personas con Discapacidad y en la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, estableciendo el deber de considerar las medidas necesarias para facilitar la accesibilidad, así como contar con personal que brinde atención a personas con discapacidad que asista a las actividades.

Los inmuebles a cargo de la Secretaría de Cultura, donde se desarrollan actividades artísticas y culturales, no cuentan con espacios de estacionamiento para personas con discapacidad.

Acerca de la inclusión de personas con discapacidad, se reportan avances, ya que se han programado actividades artísticas en las cuales intervienen o participan personas con discapacidad. Asimismo, se reportan actividades de sensibilizar y promover el respeto hacia las personas con discapacidad.

Se reporta la existencia de 20 salas para personas con discapacidad visual en la Red Estatal de Bibliotecas Públicas. Sobre la divulgación artística, se trabaja en colaboración con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. En algunos de estos espacios se realizan actividades recreativas y culturales dirigidas a personas con discapacidad.

No se presentan avances sobre la instauración de programas de estímulos específicos enfocados en promover la cultura de la discapacidad.

A pesar de que la información institucional se sigue ofreciendo sin emplear el sistema braille, se presenta un avance importante, ya que de junio a septiembre de 2014, en colaboración con el Coedis, se publicó la cartelera cultural de Jalisco en dicho sistema. Además, ya existe personal experto en lenguaje de señas mexicanas. Se reporta la asistencia de personal adscrito a la Secretaría de Cultura a cursos relacionados con el tema de discapacidad.

Es insuficiente todavía la infraestructura adecuada para brindar atención a personas usuarias de talla baja, así como espacios de estacionamiento para personas con discapacidad.

Secretaría de Educación Jalisco

En el diagnóstico anterior se reportaban becas dirigidas a personas con discapacidad. Sin embargo, en la actualización de datos se reporta que no existen tales becas específicas, sino que se otorgan de manera abierta.

Para garantizar un entorno que facilite el desplazamiento se sigue contando con programas para eliminar barreras físicas y de comunicación en escuelas públicas y privadas. En los nuevos proyectos arquitectónicos para escuelas públicas ya se prevén lineamientos de accesibilidad para personas con discapacidad.

En materia de inclusión, se han diseñado y distribuido materiales que favorecen la creación de contextos bilingües, relativos al sistema braille o lengua de señas mexicanas (LSM), así como la distribución de libros de texto gratuitos en versión de audiolibro MP3, y en versión de macrotipos. A través de los CAM se brindan cursos dirigidos tanto a alumnos, como docentes y padres de familia.

Se ha dado continuidad al cumplimiento de garantizar que las personas con discapacidad visual y auditiva ingresen y permanezcan en los centros educativos, brindando asesoría y atención especializada. A su vez, se han impartido cursos de capacitación sobre el uso de materiales (carteles, textos y recursos didácticos).

Se ha ampliado el público a quien se dirigen las acciones para promover el uso y reconocimiento oficial de la LSM y del sistema braille como sistemas complementarios de la de educación básica.

Sólo en el edificio ubicado en avenida Central se cuenta con espacios de estacionamiento para personas con discapacidad. No existe infraestructura adecuada para la atención de usuarios de talla baja.

Respecto a personal con conocimiento de lenguaje de señas mexicanas, se sigue dando cumplimiento por medio de personal adscrito a la Secretaría de Educación, quien brinda el apoyo necesario de manera inmediata.

Coedis

Acerca de los programas, políticas públicas y criterios rectores realizados por el Coedis, se presenta un importante avance, ya que en el Programa Operativo Anual se establecen metas sobre el diseño y puesta en marcha de políticas públicas incluyentes, atención y derivación de personas con discapacidad a los servicios que se requieran; apoyo a asociaciones tanto de personas con discapacidad como de las que les ofrecen asistencia a través del programa Asociaciones para el Bienestar; a su vez, mediante la Unidad de Valoración se tiene previsto instalar en 2015 una brigada de prevención en discapacidad.

Con el programa Asociaciones para el Bienestar se impulsan, desarrollan y apoyan los trabajos de investigación y análisis relacionados con la prevención, atención, inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad. Opera internamente gracias a la Unidad de

Valoración como órgano técnico para evaluar la discapacidad, su grado, naturaleza y temporalidad. Igualmente, se brindan apoyos a las organizaciones de la sociedad civil. Bajo este esquema se difunden programas de prevención y control de las causas de la discapacidad.

Se reporta un notable avance por parte del Coedis para la creación, participación y fortalecimiento de los programas de trabajo de las organizaciones que se enfocan en personas con discapacidad. Mediante el programa Asociaciones para el Bienestar se brindó apoyo para la realización de 18 proyectos en la materia. Todavía no existe un padrón estatal que contenga datos sobre las condiciones de salud, educación, familiares, laborales y socioeconómicas de personas con discapacidad.

La Unidad de Valoración aún no está en marcha, pero gracias al Programa Jalisco Incluyente y al de Bienevales para Personas con Discapacidad se ha valorado a 1 969 personas con discapacidad.

Sigue sin existir un padrón Estatal sobre personas con discapacidad.

La forma en que el Coedis diseña y difunde criterios técnicos para regular el desarrollo urbano de construcciones, consistió en transitar de una coordinación a un área de Diseño Universal y Accesibilidad del Coedis; los criterios se basan en la Convención sobre las Personas con Discapacidad y en normas y especificaciones nacionales e internacionales. Se aplica además el programa Rutas para la Humanidad, consistente en la creación o remodelación de esquinas que cuenten con las medidas de accesibilidad necesarias.

Se reportaron tres casos en que el Coedis solicitó el retiro o modificación de barreras físicas y de comunicación a dependencias o a prestadores de servicio dirigidos al público. Sobre ello no se menciona si se atendieron las recomendaciones emitidas.

A pesar de que en el diagnóstico anterior se reportaban acciones tendentes a establecer estímulos fiscales y financieros en pro de la inserción laboral de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades, no se presentan avances en este tema, y sólo se da cuenta de una estrategia sobre inversión en materia de accesibilidad y generación de empleos.

No se informó respecto a propuestas emitidas al Ejecutivo estatal y a los ayuntamientos sobre políticas públicas encaminadas a promover la incorporación laboral de las personas con discapacidad.

Desde el 3 de diciembre de 2014 se puso en marcha la Unidad de Valoración del Consejo, a través del área Médica, en coordinación con el sistema DIF Jalisco y la Secretaría de Salud. Esta área se encargará de supervisar y fortalecer los programas de los centros de rehabilitación y prestaciones de servicios a personas con discapacidad.

Sigue ausente una estrategia o programa específico con el cual se tienda a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, lo que se justifica por la falta de presupuesto del organismo.

No se reporta la gestión para obtener recursos adicionales, provenientes de fuentes alternas de financiamiento para el desarrollo de los programas y servicios propios del Coedis.

Se reporta la promoción de la cultura de la discapacidad mediante los cursos de sensibilización "Cultura de la inclusión", dirigidos a empresas, dependencias y escuelas, y con la asesoría y apoyo brindados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Secretaría de Salud

La institución aportó información incompleta. Sin embargo, de los datos obtenidos se destaca que el organismo sí emplea el lenguaje incluyente respecto a la cultura de discapacidad. También se ha puesto en marcha un programa de formación interna sobre el contenido de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.

La información dada por el Coedis trata lo referente a la capacitación en materia de accesibilidad y diseño universal que impartió en unidades médicas con el objetivo de sensibilizar y crear conciencia sobre la importancia de la discapacidad.

Habla de trabajos de accesibilidad realizados en los institutos de Dermatología, Cirugía Reconstructiva y Cuidados Paliativos, así como en la Unidad de Rehabilitación Integral y Audiología, pero no especifica ninguno de ellos.

Este organismo no proporcionó información referida a lo siguiente:

Si cuenta con personal intérprete de lenguaje de señas mexicanas.

 Si maneja programas para prevenir las discapacidades congénitas y de la primera infancia.

 Si cuenta con bancos de ortesis y prótesis y ayudas técnicas para personas con discapacidad, cuántas personas han sido atendidas y por qué conceptos en los bancos de ortesis y prótesis.

 De qué forma vigila y garantiza que las personas con discapacidad no sean discriminadas y se les trate con equidad en el acceso de todos los programas y servicios.

Secretaría de Movilidad

En este organismo, la cultura de la discapacidad se proyecta en parte en el empleo del lenguaje correcto. Lleva a cabo campañas de sensibilización orientadas a favorecer el respeto de los espacios de los peatones y personas con discapacidad, y tiene personal capacitado en lenguaje de señas mexicanas y sistema braille.

Con respecto a la infraestructura, la Secretaría de Movilidad pugna por garantizar que las personas con alguna discapacidad no corran algún peligro cuando crucen por calles y avenidas. Cuenta con rampas y semáforos auditivos, consistentes en un sonido que les indica el momento en que pueden cruzar y el tiempo disponible. Refieren que se tiene un programa permanente de instalación de señalamiento horizontal y vertical para indicar que no deben obstruirse las rampas por donde transitan las personas con discapacidad.

En contraste con el diagnóstico anterior, se observa una disminución de más de 90 por ciento en el número de multas relacionadas con la obstrucción de espacios destinados para personas con discapacidad.

Para garantizar que las personas con discapacidad puedan utilizar con facilidad el transporte público, hacen referencia la normativa aplicable, pero ello no representa un indicador claro para el análisis de la situación. Relativo a las medidas para que el servicio público de transporte colectivo instale señales visuales y auditivas para la correcta identificación de rutas y para la apertura y cierre de puertas, la secretaría exige como obligación a los titulares de concesiones destinar al menos 20 por ciento del espacio de la unidad e identificarlos plenamente para uso preferente de las personas con discapacidad, y que 10 por ciento de vehículos en cada ruta deberá contar con adaptaciones para facilitar su desplazamiento, tales como rampas y mecanismos especiales para permitir su entrada y salida. Existen 2 469 unidades de transporte público de concesionarios y permisionarios; el 6.7 por ciento se encuentra habilitado con rampas para personas con discapacidad. Con relación al diagnóstico 2012, se visualiza un decremento aparente de unidades, esto puede ser debido a que en las cifras proporcionadas en 2014 no están incluidas las subrogaciones, contratos y las unidades propias de los organismos públicos descentralizados Sistecozome y Servicios y Transportes.

Otra de las acciones emprendidas para facilitar el uso de transporte por parte de las personas con discapacidad es la capacitación y certificación de conductores, lo que impacta

en el trato digno hacia las personas. Este punto es importante, al estar incluido como uno de los principales en 2012 por la Secretaría de Movilidad.

Las instalaciones de la dependencia cuentan sólo con los espacios de estacionamiento requeridos por la normativa; es decir, tienen dos lugares exclusivos para uso de las personas con discapacidad que acuden a realizar algún trámite.

En lo relativo a la información institucional en sistema braille, se debe señalar que sigue sin existir material accesible para personas con discapacidad visual, a pesar de que cuenta con personal capacitado para el manejo de dicho sistema.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Se mantiene la política pública en materia de trabajo, que tiene como objeto la inclusión de personas con discapacidad. Cuenta con un programa denominado Abriendo Espacios, que da cobertura a personas en situación de vulnerabilidad. Existe un avance considerable en el uso del lenguaje incluyente para referirse a este grupo de personas. Presenta progreso en la infraestructura para la atención de personas de talla baja. En el tema de rampas, faltan adecuaciones en algunos edificios que no se pueden modificar por su valor arquitectónico o histórico, las cuales pueden cubrirse con rampas móviles.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Los trabajos con el Coedis persisten mediante la coordinación en las mesas de salud, cultura, deporte y recreación, así como la mesa de innovación, investigación y tecnología adaptada para personas con discapacidad.

Respecto a la eliminación de barreras sociales, en la información proporcionada se identifica que el organismo sí emplea el lenguaje incluyente respecto a la cultura de discapacidad, además de contar con intérprete de lenguaje de señas mexicanas.

El sistema reporta aumento en el número de capacitaciones internas, referente a personas con discapacidad.

Cuenta con programas complementarios de educación dirigidos a personas con discapacidad y familias con el fin de generar las condiciones para una plena integración social.

Presenta información amplia y detallada de los programas complementarios de educación dirigidos a las personas con discapacidad.

En el tema de accesibilidad, la institución tiene una infraestructura por debajo de la idónea para atender a personas de talla baja, pues aunque dispone de suficientes rampas y elevadores en sus instalaciones, en las oficinas centrales existe un retroceso en el número de cajones de estacionamiento, ya que sólo tienen uno para estas personas.

Se exhorta a este organismo a optimar recursos y organizar el trabajo para construir la información institucional en sistema braille, así como realizar las gestiones necesarias para el incremento del número de estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad en las diferentes instalaciones.

Instituto Jalisciense de Asistencia Social

De la información proporcionada para la actualización del presente diagnóstico se desprende que existe un avance en la eliminación de barreas de accesibilidad referente al número de rampas y su mantenimiento. Para los cajones de estacionamiento se observa que cubren únicamente lo solicitado por la ley. En relación con las barreras sociales, es necesario señalar que no utilizan el lenguaje correcto respecto al tema de discapacidad, y la atención que brindan la proyectan desde una postura asistencialista. Siguen sin infraestructura idónea para la atención de personas de talla baja.

En participación social, referente al apoyo hacia las organizaciones de la sociedad civil que dirigen servicios a personas con discapacidad, informó que persiste la capacitación en temas de inclusión, además de la coordinación con el Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad. No reportan capacitación interna, a pesar de ser uno de los principales señalamientos del resolutivo en el diagnóstico 2012.

Se exhorta a este organismo a diseñar y aplicar programas de capacitación interna para la sensibilización y atención adecuada de las personas con discapacidad.

Reporte general de las dependencias del Poder Ejecutivo y OPD

Barreras de comunicación

	Coedis	Sec. Salud	Sec. Movilidad	Sec. Educación	Sec. de Infraestructura y Obra Pública	Sec. Trab. y Prev. Soc.	Sec. Cultura	Dif	IJAS	Code
Personal con conocimiento en lenguaje de señas mexicanas	Sí	No contes- tó	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	-
Información institucional en braille	Sí	No	No	Parcial	Parcial	Sí	Parcial	No	No	Parci al
Capacitación	Sí	Sí	Sí	Sí	-	No	Sí	Sí	No	Sí

sobre					
discapacidad					
dirigida a su					
personal					

Barreras físicas

	Coedis	Sec. Salud	Sec. Movilidad	Sec. Educación	Sec. de Infraestructura y Obra Pública	Sec. Trab. Prev. Soc.	Sec. Cultura	Dif Jalisco	IJAS	Code
Rampas de acceso/ elevadores	Sí	No con- testo	Sí	Sí	Sí	Parcial	Sí	Sí	Sí	Sí
Cajones de estaciona- miento	No	No con- testo	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	-
Infraestruc- tura p/atención a personas de talla baja	Sí	Parcial	-	No	No	Sí	No	Sí	No	No

Barres culturales

	Coedis	Sec. Salu d	Sec. Movilidad	Sec. Educación	Sec. de Infraestructura y Obra Pública	Sec. Trab. Prev. Soc.	Sec. Cultura	DIF Jalisco	IJAS	Code
Conocimiento de terminología adecuada en materia de discapacidad	Sí	Sí	Sí	No	-	Sí	No	Sí	No	No



Consideraciones del estudio

Se presentan dos limitaciones durante el estudio. La primera obedece a que en 2012 fueron únicamente 33 municipios los que contestaron la solicitud de información por parte de la CEDHJ. Estos municipios estaban localizados principalmente en la zona metropolitana. En 2014, 87 municipios contestaron, esto es casi el triple de lo reportado en el primer pronunciamiento. La diferencia en la magnitud de respuesta generó un gran impacto al momento de realizar el comparativo, debido a que la zona metropolitana de Guadalajara

presenta mayor accesibilidad en temas de discapacidad. En 2014 los municipios que contestaron tuvieron una representación homogénea del territorio del estado de Jalisco.

Conclusiones generales

La accesibilidad tiene un papel central en la sociedad, ya que permite la comunicación e integra los espacios y las actividades influye en el goce de múltiples derechos humanos y es de carácter indispensable para la convivencia armónica de cualquier sociedad, sobre todo en las grandes urbes, en un contexto de crecimiento acelerado.

Al reconocer el papel determinante de la movilidad en la vida de las personas y sociedades, se han multiplicado las voces a favor de su reconocimiento como un derecho humano autónomo.²¹

Por otra parte, se encontró que los programas se basan en la improvisación y no responden a las necesidades reales de la sociedad en el largo plazo. Sabatier,²² refiere que se necesitan al menos diez años para que las políticas públicas alcancen las metas esperadas.

La carencia de información en sistema braille y de personal que conozca el lenguaje de señas mexicanas obstaculiza gravemente el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Esta situación dificulta el goce de otros derechos humanos, ya que impide que los demás derechos como al trabajo, a la salud, a la educación, al libre esparcimiento, a

_

²¹ Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

²² Sabatier, P (2007). Theories of the Policy Process. Westview Press

los avances tecnológicos, a la cultura, a la familia, etcétera, puedan verse cumplidos cabalmente.

El crecimiento de la urbanización, en particular la construcción de complejos habitacionales o de grandes proyectos como los centros comerciales o recreativos, si no se lleva a cabo ordenadamente y con una visión integral de la dignidad humana, puede impactar en una serie de violaciones de derechos de las personas con discapacidad. Lo ideal es que en la planeación de cualquier obra, sea de carácter público o privado, se tome en consideración su factibilidad en materia de movilidad.

Es imprescindible que las autoridades reconozcan de una vez por todas que la cultura de la discapacidad requiere ser vista desde una perspectiva amplia y con un enfoque en derechos humanos. La respuesta que se otorgue siempre deberá ser integral, con la conciencia de que debe ocupar los primeros lugares en la agenda pública y presupuestaria de la entidad. Recordemos que cuando se ven vulnerados los derechos de un grupo de personas, la sociedad entera es afectada en su convivencia.

Resolutivos

Prácticas de efecto inmediato sugeridas a los ayuntamientos:

En diversos señalamientos generales, el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Cultuales (DESC) advierte que los Estados pueden enfrentarse a limitaciones derivadas de la falta de recursos económicos disponibles para la realización de los derechos humanos, y

reconoce que la plena efectividad de los DESC no puede ser alcanzada a corto plazo.²³ No obstante, los Estados parte, como México, tienen una serie de obligaciones de efecto inmediato, como adoptar medidas examinadas y concretas y hasta el máximo de sus recursos disponibles, y no adoptar medidas regresivas.²⁴

En cuanto a accesibilidad, se consideran algunas obligaciones básicas de efecto inmediato las siguientes.

- Adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción integral sobre accesibilidad y cultura de la discapacidad.
- Garantizar que las personas con discapacidad gocen cabalmente de todos los demás derechos, consistentes en satisfacer sus necesidades de trabajo, educación, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras.
- 3. Vigilar el grado de cumplimiento del derecho a la accesibilidad en sus ayuntamientos.
- 4. Asegurar el acceso a las instalaciones y servicios que hacen efectivo el desplazamiento de las personas, sobre una base incluyente y no discriminatoria, con atención especial respecto de grupos en situación de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad.

_

²³ Comité DESC, Observación General núm. 3. La índole de las obligaciones de los Estados partes (párrafo 1 del artículo 2 del Pacto), aprobada en el 5º periodo de sesiones, 14 de diciembre de 1990, párr. 10.

²⁴ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 1º y 2º; e *ibidem*.

5. Poner la información institucional al alcance de todas las personas, sin actos de

discriminación, con atención especial respecto de grupos en situación de

vulnerabilidad, como las personas con discapacidad.

6. Velar por una distribución equitativa de todas las instalaciones y servicios

disponibles que tengan como fin hacer efectiva y real la accesibilidad.

7. Adoptar programas orientados a objetivos concretos y de costo relativamente bajo

para proteger a las personas con discapacidad.

Prácticas de efecto inmediato sugeridas a la Secretaría de Infraestructura y Obra

Pública:

1. Ampliar la información institucional en sistema braille. Este señalamiento facilita la

accesibilidad de las personas con discapacidad sensorial.

2. Concretar los proyectos sobre adecuaciones físicas a obras públicas existentes. Si

bien la creación de proyectos incluyentes es una paso clave para la cultura de la

discapacidad, la ejecución de tales proyectos es lo que genera cambios sustanciales

en cuanto a la accesibilidad.

3. Capacitación en temas de cultura de la discapacidad y lenguaje incluyente. El uso

de este lenguaje ayuda a eliminar las barreras culturales hacia las personas con

discapacidad.

Prácticas de efecto inmediato sugeridas al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo

y Apoyo a la Juventud:

54

- Brindar información institucional en sistema braille y contar con personal especializado en lenguaje de señas mexicanas.
- 2. Atender los señalamientos anteriores a los que no se dio cumplimiento, y que son los referentes a capacitación y promoción de políticas públicas que deben incluir campañas efectivas de sensibilización que fomenten actitudes receptivas sobre dicho grupo vulnerable, promoviendo percepciones positivas y una mayor conciencia social sobre ello.
- Crear el padrón estatal de personas con discapacidad que contenga datos como condiciones de salud, educación, familiares, laborales y socioeconómicos de las personas en esta situación.

Prácticas de efecto inmediato sugeridas a la Secretaría de Cultura:

- Se sugiere crear espacios de estacionamiento para personas con discapacidad en recintos donde se realizan actividades culturales propias de la secretaría o con las que se ha establecido convenio.
- 2. Ampliar los cursos en materia de discapacidad dirigidos a personal de la secretaría.
- Dar continuidad y concretar el proyecto de la publicación de la cartelera cultural de Jalisco en sistema braille, ya que sólo fueron cubiertos junio, julio, agosto y septiembre de 2013.
- 4. Brindar información institucional escrita en el sistema braille.
- Destinar una parte de los estímulos a proyectos enfocados en la promoción de la cultura de la discapacidad.

Prácticas de efecto inmediato sugeridas a la Secretaría de Educación Jalisco:

- Reincorporar las becas específicas dirigidas a personas con discapacidad de escasos recursos.
- Realizar investigaciones propias de la Secretaría de Educación Jalisco con el propósito de contar con sistemas más apropiados para atender las necesidades educativas de las personas con discapacidad.
- 3. Utilizar lineamientos de lenguaje incluyente.

Prácticas de efecto inmediato sugeridas al Coedis:

- 1. Gestionar todo lo necesario para dar continuidad a los programas instaurados, en referencia a la primera Expo Foro de Tecnología para Personas con Discapacidad realizada, hasta ahora, sólo en 2012. De esta forma se incrementarán las posibilidades de éxito de los trabajos de investigación y análisis relacionados con la prevención, atención, inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Concretar estrategias sobre inversión y generación de empleos en materia de discapacidad.
- Ampliar los acuerdos de colaboración, así como darle continuidad a los ya existentes.

Prácticas de efecto inmediato sugeridas a la Secretaría de Salud:

 Generar comunicación y coordinación con el Coedis para la creación de políticas públicas sobre el tema de discapacidad.

2. Adecuar parte del mobiliario a las personas de talla baja.

Prácticas de efecto inmediato sugeridas a la Secretaría de Movilidad:

- Poner en marcha medidas urgentes a efecto de brindar un trato preferencial en los lugares de abordaje del transporte público colectivo.
- 2. Establecer las medidas necesarias y oportunas para cumplir con la obligación plena establecida en la Ley para que los concesionarios del transporte público colectivo adapten los autobuses a las necesidades de las personas con discapacidad.
- 3. Gestionar en el siguiente presupuesto anual los recursos necesarios para generar la información institucional en sistema braille.

Prácticas de efecto inmediato sugeridas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

 Haga las adecuaciones físicas que se requieran en las instalaciones donde aún no se cuenta con rampas para facilitar el uso, acceso y movilidad de las personas con discapacidad.

Prácticas de efecto inmediato sugeridas a la Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia:

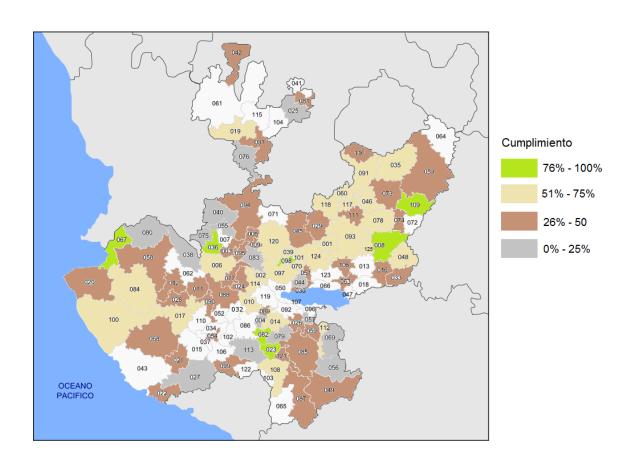
- Optimar recursos y organizar el trabajo para redactar la información institucional en sistema braille.
- 2. Realizar las gestiones necesarias para el incremento del número de estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad en las diferentes instalaciones.

Prácticas de efecto inmediato sugeridas al Instituto Jalisciense de Asistencia Social:

- Diseñar y aplicar de manera inmediata programas de capacitación interna para la sensibilización y atención adecuada de las personas con discapacidad.
- 2. Gestione en el próximo presupuesto anual la contratación de personal experto en lenguaje de señas mexicanas para eliminar barreras de comunicación.
- Gestionar y realizar las adecuaciones necesarias para la atención de las personas de talla baja.

Anexo 1

El siguiente cuadro presenta un mapa con los municipios que participaron en la investigación. El mapa muestra las zonas más atendidas y las más desatendidas en temas de accesibilidad y personas con discapacidad.



Relación de los municipios en el cuadro 1.

001	Acatic		009	El Arenal		017	Ayutla
002	Acatlán	de	010	Atemajac	de	018	La Barca
	Juárez			Brizuela		019	Bolaños
003	Ahualulco Mercado	de	011	Atengo		020	Cabo Corrientes
004			012	Atenguillo		021	Casimiro
004	Amacueca		013	Atotonilco	el	021	Castillo
005	Amatitán		Alto			022	Cihuatlán
006	Ameca		014	Atoyac		023	Zapotlán el
007	San Juanito	de	015	Autlán	de	020	Grande
	Escobedo			Navarro		024	Cocula
008	Arandas		016	Ayotlán		025	Colotlán

026	Concepción de	048	Jesús María	070	El Salto
027	Buenos Aires Cuautitlán de	049	Jilotlán de los Dolores	071	San Cristóbal de la Barranca
020	García Barragán	050	Jocotepec	072	San Diego de
028	Cuautla	051	Juanacatlán		Alejandría
029	Cuquío	052	Juchitlán	073	San Juan de los Lagos
030	Chapala	053	Lagos de	074	San Julián
031	Chimaltitán		Moreno	075	San Marcos
032	Chiquilistlán	054	El Limón		
033	Degollado	055	Magdalena	076	San Martín de Bolaños
034	Ejutla	056	Santa María del Oro	077	San Martín
035	Encarnación de Díaz	057	La Manzanilla	078	Hidalgo San Miguel el
036	Etzatlán		de la Paz		Alto
037	El Grullo	058	Mascota	079	Gómez Farías
038	Guachinango	059	Mazamitla	080	San Sebastián del Oeste
039	Guadalajara	060	Mexticacán	004	
040	Hostotipaquillo	061	Mezquitic	081	Santa María de los Ángeles
041	Huejúcar	062	Mixtlán	082	Sayula
042	Huejuquilla el	063	Ocotlán	083	Tala
	Alto	064	Ojuelos de Jalisco	084	Talpa de Allende
043	La Huerta	065	Pihuamo	085	Tamazula de
044	Ixtlahuacán de				Gordiano
	los Membrillos	066	Poncitlán	086	Tapalpa
045	Ixtlahuacán del Río	067	Puerto Vallarta	087	Tecalitlán
046	Jalostotitlán	068 Purifi	Villa Icación	088	Tecolotlán
047	Jamay	069	Quitupan		
U -1 /	Jamay	UUJ	Antupan		

089	Techaluta Montenegro	de	102	Tonaya	116	Villa Hidalgo
			103	Tonila	117	Cañadas de
090	Tenamaxtlán		104	Totatiche		Obregón
091	Teocaltiche		105	Tototlán	118	Yahualica de González Gallo
092	Teocuitatlán Corona	de	106	Tuxcacuesco	119	Zacoalco de
093	Tepatitlán	de	107	Tuxcueca		Torres
	Morelos		108	Tuxpan	120	Zapopan
094	Tequila		109	Unión de San	121	Zapotiltic
095	Teuchitlán			Antonio	122	Zapotitlán de
096	Tizapán el Al	to	110	Unión de Tula		Vadillo
097	Tlajomulco	de	111	Valle de	123	Zapotlán del Rey
071	Zúñiga -	uc		Guadalupe	124	Zapotlanejo
098	Tlaquepaque		112	Valle de Juárez	125	San Ignacio
099	Tolimán		113	San Gabriel		Cerro Gordo
100	Tomatlán		114	Villa Corona		
101	Tonalá		115	Villa Guerrero		